

Consejo Municipal de Participación Ciudadana

Desde la Administración Municipal, invitamos a los diferentes sectores a formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana -CMPC- 2021-2025, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"; y sus normas complementarias como el Decreto Municipal N° 89 del 11 de mayo de 2017, la Resolución N° 034 del 18 de mayo "por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del -CMPC- 2021-2025" y la Resolución Municipal N° 051 del 8 de julio 2021 "por medio de la cual se fija nueva fecha para la inscripción de representante y suplente al -CMPC-".

¿Para qué sirve?

Con este Consejo tenemos como objetivo potencializar el desarrollo social de la comunidad, dinamizando los procesos de organización y participación comunitaria. Las funciones son: garantizar el derecho a la participación ciudadana, propiciar espacios para el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atender las políticas, planes y programas que se definan desde la Administración Municipal y el promocionar la participación de la comunidad en los procesos de interés local, a través de los distintos mecanismos legales.

¿Quiénes se pueden postular?

- Mesa de Víctimas.
- El Consejo Municipal de Planeación Territorial -CTP-.
- Asocomunal.
- Asociación de Universidades de Sabaneta.
- ONG del municipio.



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

- Veedurías ciudadanas del municipio.
- Gremios económicos del municipio.
- Sindicatos del municipio.
- Asociaciones campesinas del municipio.
- Grupos étnicos del municipio.
- Organizaciones de mujeres, de personas con discapacidad y juveniles del municipio.
- Estudiantes de las universidades del municipio de Sabaneta.

¿Cómo se lleva a cabo la elección del representante y suplente al CMPC?

- Se realiza una convocatoria, amplia y plural, a los miembros participantes del sector respectivo, para la selección del representante al Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- La convocatoria en cada sector deberá ser abierta e incluyente.
- Se lleva a cabo una reunión con acta y lista de asistencia en el cual quede constancia de la elección del representante y suplente designado ante el CMPC.
- Se realiza la radicación de la documentación solicitada.
- El período de los miembros designados es de cuatro (4) años contados a partir de la conformación del CMPC.

Nota: la Dirección de Convivencia Ciudadana brindará apoyo logístico, asesoría técnica en materia de convocatoria y elección de representantes, internamente, a aquellos sectores que así lo soliciten.

¿Qué documentos necesitas?

- Hoja de vida del representante y suplente elegido.
- Documento explicativo del sector que representa la organización o institución.
- Certificado vigente de la personería jurídica de la organización a la que representa.
- Carta de aceptación por parte del representante y suplente elegido.
- Copia del acta y listado de asistencia de la reunión en la cual se hizo la postulación y designación del representante y suplente elegido.
- Carta con los datos de identidad, domicilio y teléfono de la entidad postulante, del representante y el suplente elegido.

Nota: debes radicar los documentos de manera física en la Oficina de Archivo Municipal de la Alcaldía de Sabaneta, ubicada en el Palacio Municipal.

¿Tienes alguna duda?

Comunícate a nuestra línea de atención: 301 01 73 extensiones 108 – 109 – 110. También puedes escribir a los correos electrónicos:

dirconvivencia@sabaneta.gov.co

sub.controlsocial@sabaneta.gov.co

gobierno.cont41@sabaneta.gov.co gobierno.cont17@sabaneta.gov.co